

ARTICULO 84 FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

a) Nombre o denominación del programa

Programa Apoyo Alimentario 2024-2027

b) Unidad administrativa responsable del programa:

Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal

c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven

Beneficiando a familias de escasos recursos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, contando actualmente con un total de 30,000 beneficiarios, los cuales habitan en las diferentes colonias del Municipio como son:

- 1 DE MAYO
- 21 DE MARZO
- AGAVES
- ARBOLEDAS
- ARBOLEDAS DE ORIENTE
- ARCOS DE SAN PEDRO
- AZALEAS
- BENITO JUÁREZ
- BOSQUES DE ORIENTE
- BUGAMBILIAS
- CACTUS
- CÁNDIDO NAVARRO
- CENTRAL DE MAQUINARIA
- CERRADA DE LAS HUERTAS
- COLINAS DEL BOSQUE
- COLINAS DEL MÁRQUEZ
- DEL BOSQUE
- DUNAS DE CACTUS
- EJIDO SOLEDAD
- EL ESCOBILLA
- EL MÁRQUEZ
- EL MORRO
- EL ZAPOTE
- EMILIANO ZAPATA
- ENRIQUE ESTRADA
- EXPROPIACIÓN PETROLERA
- FORESTA
- FRANCISCO SARABIA "W"
- FRESNOS
- HACIENDA BONITA
- HACIENDA LAS CRUCES
- HOGARES FERROCARRILERO S 1A SECC
- HOGARES FERROCARRILERO S 2A SECC
- HOGARES FERROCARRILERO S 3A SECC
- HOGARES OBREROS
- HOGARES POPULARES
- PAVÓN
- JAIME TORRES BODET
- LA CONSTANCIA
- LA LOMITA
- LA MISIÓN
- LA RAZA
- LA SIERRA
- LA VIRGEN
- LA VIZCAYA
- LAS HUERTAS
- LAS PALMAS
- LOMAS DE SAN FELIPE
- LOS GÓMEZ
- MORELOS 1
- MORELOS 2
- NUEVA FORESTA
- NUEVO TESTAMENTO
- PALMA DE LA CRUZ
- PAVÓN
- POTRERO DE ADENTRO
- PRADERAS DEL MAUREL
- PRADOS DE SOLEDAD



- PRIVADAS DE LA HACIENDA
- PRIVADAS LA LIBERTAD
- PRIVADAS SANTA FE
- PROVIDENCIA
- PUERTAS DEL SOL
- QUINTAS DE LA HACIENDA
- RANCHO BLANCO
- RANCHO NUEVO
- REAL PROVIDENCIA
- REAL SAN PEDRO
- REFORMA
- RINCONADA DE B. ANAYA
- RINCONADA DE CHAPULTEPEC
- RINCONADA SAN PEDRO
- RIVAS GUILLEN NORTE
- RIVAS GUILLEN SUR
- RIVERA
- SAN ANTONIO
- SAN FELIPE
- SAN FRANCISCO
- SAN FRANCISCO DE ASÍS
- SAN ISIDRO
- SAN JORGE
- SAN JOSÉ
- SAN JOSÉ DEL BARRO
- SAN LUIS I
- SAN RAFAEL
- SANTA LUCIA
- SANTA MÓNICA
- SANTO TOMAS
- SIERRA BONITA
- SOLEDAD
- UNIDAD PONCIANO ARRIAGA
- UNIDAD HAB. FIDEL VELÁZQUEZ
- VALLE DE CACTUS
- VALLE DE SANTIAGO
- VALLE DEL AGAVE
- VENTURA
- VILLA ALBORADA
- VILLA JARDÍN
- VILLAS DE CACTUS
- VILLAS DE FORESTA
- VILLAS DE SAN LORENZO
- VILLAS DEL MORRO
- VILLAS DEL POTOSÍ
- CERRADA DEL BOSQUE
- DIVISIÓN DEL NORTE
- HACIENDA LAS MARGARITAS
- VILLAS DE SAN FRANCISCO
- FRANCISCO VILLA
- JARDÍN DE CHAPULTEPEC
- LOS NOYOLA
- VILLAS DEL SOL
- GENARO VÁZQUEZ ROJAS
- VALLE DE BELLAVISTA
- UPA
- TINAJA
- TECHA
- HUIZACHE
- CONJUNTO DEL REAL
- JARDINES DEL VALLE
- RANCHO LA LIBERTAD
- MISIÓN DE SAN PEDRO
- HACIENDA DE POTRERO
- SAN GERARDO
- CENTRAL
- JARDINES DE SAN PEDRO
- VILLAS DEL SOL
- LA PURÍSIMA
- MINAS DE SAN PEDRO
- RINCONADA DEL PALMAR
- EL REFUGIO
- VILLAS DE LA LIBERTAD
- 9 DE MAYO
- LOS PIRULES
- BUENAVENTURA
- QUINTAS DEL MÁRQUEZ
- LOS HORNOS
- HACIENDA LOS MORALES
- REAL DEL BOSQUE
- HERMENEGILDO J ALDANA
- VALENCIA
- PUERTA REAL
- PUEBLO LIBRE
- VALLE DE LA PALMA

d) Criterios de la unidad administrativa para otorgarlos y la fuente de los mismos.

La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verificar la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la economía en el hogar de los habitantes Soledences que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.

e) Requisitos para acceder al programa

Los requisitos para ser acreedores del programa alimentario son:

- Copia de la credencial de elector
- Copia del comprobante de domicilio
- Comprobante de ingresos
- Formato de estudio socioeconómico
- Solicitud
- Pertener al Municipio de Soledad de Graciano Sánchez

f) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

Las reglas de operación para llevar a cabo el programa APOYO ALIMENTARIO comprende el presente documento y la incorporación, reincorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.

Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas se encuentran en el Programa Operativo Anual (POA).